



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-043/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., POR LOS LOTES N° 29 Y N° 30 - PARTE DE LA FINCA N° 11.861, PADRÓN N° 9067/9068/473/474 Y LOTE N° 31 - PARTE DE LA FINCA N° 8644, PADRÓN N° 535/218, TTE. OCHOA - CHACO, DISTRITO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CHACO PARAGUAYO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 370/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 049/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., POR LOS LOTES N° 29 Y N° 30 - PARTE DE LA FINCA N° 11.861, PADRÓN N° 9067/9068/473/474 Y LOTE N° 31 - PARTE DE LA FINCA N° 8644, PADRÓN N° 535/218, TTE. OCHOA - CHACO, DISTRITO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CHACO PARAGUAYO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 02 de febrero de 2023, identificada como Expediente EXP-0000-2023-008418, la firma TAPITI S.R.L., solicitó textualmente al Instituto de Previsión Social lo siguiente: "...rescindir por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento N° 10/2022, de fecha 22 de diciembre del año 2022, y las prerrogativas emergentes de este...", sigue mencionando que: "...el presente pedido obedece a la imposibilidad material de ejercer la posesión -que nos fuera entregada en fecha 29 de diciembre del año 2022, según acta de la misma fecha- por conflictos judiciales con terceros", de los inmuebles propiedad del IPS, identificados como Lotes N° 29 y N° 30 - parte de la Finca N° 11.861, Padrón N° 9067/9068/473/474 y Lote N° 31 - parte de la Finca N° 8644, Padrón N° 535/218, Tte. Ochoa - Chaco, Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón Chaco Paraguayo, adjudicado por un periodo de 20 años, para explotación ganadera, mediante Resolución C.A. N° 081-035/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, formalizado por el Contrato de Arrendamiento N° 10/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, con un canon de arrendamiento mensual de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), y una Inversión Económica de G. 23.623.360.000.- (Guaraníes veinte y tres mil seiscientos veinte y tres millones trescientos sesenta mil), con un periodo de gracia 24 (veinte y cuatro) meses; /

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-043/2023

Que, por Providencia GAF/DIV/N° 0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a la Dirección Jurídica, el Informe Técnico DIV/ADI/N° 06/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Sección Gestión de Bienes de Renta, el cual expone el siguiente análisis:

"...El análisis de la Nota identificada como EXP-0000-2023-008418, de fecha 02/02/2023, presentada por la Firma Tapiti S.R.L., fue realizado por la Sección Gestión de Bienes de Renta, dependiente del Departamento Administración de Inmuebles de la Dirección de Inversiones, en carácter de área técnica, conforme a las documentaciones presentadas por el Arrendatario, Documentos y Reglamentaciones legales vigentes. En atención a la propuesta de arrendamiento con Inversión, presentada por la Firma TAPITI S.R.L, al IPS, identificada como EXP-0000-2022-094440, de fecha 10/11/2022, por los inmuebles propiedad del IPS, identificados como Lotes 29 y 30 -parte de la Finca N° 11.861, Padrón N° 9067/9068/473/474 y Lote N° 31- parte de la Finca N° 8644, Padrón N° 535/218, Tte. Ochoa – Chaco, ubicados en Tte. Ochoa, Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón Chaco Paraguayo, por un periodo de 20 años, para explotación ganadera, el Dpto. de Administración de Inmuebles y sus respectivas áreas técnicas, ha realizado el análisis Técnico/Financiero de la Oferta de Canon + Inversión presentada por la Firma Tapiti S.R.L., mediante el informe técnico DIV/ADI/N° 19/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante la cual se concluyó textualmente lo siguiente: "...conforme al análisis técnico/financiero realizado, se concluye que la oferta de arrendamiento + inversión presentada por la firma TAPITI S.R.L, resulta económicamente conveniente para el IPS, en atención a que la misma generaría una rentabilidad anual de 2,4% en relación al valor actualizado de la superficie solicitada, en un plazo de 20 años..", en conformidad a lo expuesto en el informe DIV/ADI/N° 19/2022, y considerando el Dictamen Jurídico DIJ/DDCN° 1264/2022, se sugirió remitir a conocimiento y consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, y posteriormente, elevar a consideración del Consejo de Administración, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., POR LOS LOTES 29 Y 30 - PARTE DE LA FINCA N° 11.861, PADRÓN N° 9067/9068/473/474 Y LOTE N° 31- PARTE DE LA FINCA N° 8644, PADRÓN N° 535/218, TTE. OCHOA – CHACO, UBICADOS EN TTE. OCHOA, DISTRITO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CHACO PARAGUAYO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS". En fecha 20 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, mediante R.C.A.N° 081-035/2022, resuelve, autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento entre el Instituto de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-043/2023

Previsión Social y la Firma Tapiti S.R.L., por los lotes 29 y 30 - parte de la Finca N° 11.861, Padrón N° 9067/9068/473/474 y Lote N° 31- parte de la Finca N° 8644, Padrón N° 535/218, Tte. Ochoa – Chaco, ubicados en Tte. Ochoa, distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, Chaco paraguayo por un plazo de 20 (veinte) años. En atención a lo dispuesto por la Máxima Autoridad del IPS, el Presidente del IPS y el Representante de la Firma TAPITI S.R.L, suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 10/2022, el 22/12/2022. En fecha 29/12/2022, en el marco del Contrato N° 10/2022, se realiza la entrega oficial a la Firma TAPITI S.R.L, mediante Acta de Entrega de Inmueble. La Firma TAPITI S.R.L, en fecha 04/01/2023, presenta al I.P.S, una Nota identificada como ND9-6924-2023-000001, a través de la cual informan el conflicto existente en el inmueble objeto de arrendamiento. En fecha 02/02/2023 la Firma Tapiti S.R.L, presenta al IPS, una Nota identificada como EXP-0000-2023-008418., a través de la cual solicita textualmente lo siguiente: "...rescindir por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento N°10/2022 de fecha 22 de diciembre del año 2022, y las prerrogativas emergentes de este...", sigue mencionando que: "...el presente pedido obedece a la imposibilidad material de ejercer la posesión -que nos fuera entregada en fecha 29 de diciembre del año 2022, según acta de la misma fecha- por conflictos judiciales con terceros". Actualmente la Firma TAPITI S.R.L., no adeuda canon alguno al IPS, en atención a que se encuentra en la etapa del periodo de gracia estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento N° 10/2022...";

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 162/2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...consideramos que resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la rescisión por mutuo acuerdo del contrato por arrendamiento N° 10/22, suscripto con la firma TAPITI S.R.L., sin obligación alguna de resarcimiento pecuniario por ninguna de las partes, por lo que corresponde elevar los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida al respecto, teniendo en cuenta que esta es una posibilidad que se encuentra contemplada en el Código Civil para los contratos de locación...";

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-043/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la rescisión de mutuo acuerdo del Contrato suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la firma TAPITI S.R.L., por los Lotes N° 29 y N° 30 - parte de la Finca N° 11.861, Padrón N° 9067/9068/473/474 y Lote N° 31 - parte de la Finca N° 8644, Padrón N° 535/218, Tte. Ochoa - Chaco, Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Administración de Inmuebles, a notificar lo resuelto en la presente Resolución a la firma TAPITI S.R.L.--
- 3º) Encomendar a la Dirección Jurídica, realizar los trámites legales que correspondan, conforme a lo resuelto en la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar al Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, el estricto control del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Inversiones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/eb/pb.-



FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.